



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 614 -2015-A/MDP.

Pangoa, 15 de Octubre del 2015.

LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO.

VISTO: El Oficio N° 001-2015.CGDSRP-P, de fecha 12 de Octubre del 2015, registrado en Tramite Documentario con expediente N° 15061, que solicita Reconocimiento del Comité de Gestión Pro Distritalización del Centro Poblado San Ramón de Pangoa; Opinión Legal N° 271-2015-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 13 de Octubre del 2015, emitido por el Asesor Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo el Artículo 112° de la citada Ley, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, el artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando a la Solicitud de reconocimiento mediante acto resolutorio del Comité de Gestión Pro Distritalización del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, se tiene como sustento el Acta de conformación del Comité, de fecha 28 de Setiembre del 2015, debidamente firmado por los moradores del Centro Poblado San Ramón de Pangoa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Que, mediante Opinión Legal N° 271-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 13 de Octubre del 2015, el Asesor Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa OPINA: Que, vía acto resolutivo se reconozca al Comité de Gestión Pro Distritalización del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, Distrito de Pangoa, conforme establece en su Acta de Asamblea, de fecha 28 de setiembre del 2015;



Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la visaciones de conformidad y las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a partir de la fecha de la presente Resolución al Comité de Gestión **PRO DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON DE PANGOA**, jurisdicción del Distrito Pangoa –Satipo -Junín.

ARTICULO SEGUNDO- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **PRO DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON DE PANGOA**, jurisdicción del Distrito Pangoa –Satipo -Junín, que se encargaran de coordinar y/o gestionar proyectos en bienestar de la colectividad que representan, cuyos integrantes son las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Erika Luz, CASANCHO PALOMINO	DNI N° 41327977
VICEPRESIDENTE:	: Antine Ali, CHERESENTE LEGUIA	DNI N° 42827575
SECRETARIO	: Hilda Cecilia, ANAPAN HINOSTROZA	DNI N° 20999009
TESORERA	: Natalia Luz, GERONIMO GRANADOS	DNI N° 21005819
VOCAL I	: Roberto Pedro, PALLARCO SOLANO	DNI N° 20080506
VOCAL II	: Roberto Silbestre, AGUIRRE HUAROC	DNI N° 21012592
VOCAL III	: Maximo, SANCHEZ ALEJANDRO	DNI N° 20083037
FISCAL	: Leoncio Macedonio, LAZO MUNIVE	DNI N° 19897107

ARTÍCULO TERCERO.- El reconocimiento tendrá vigencia de Un (01) año.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 SATIPO
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

INFORME LEGAL N° 271-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
13 OCT 2015
EXP: 15061 FOLIO: 15
HORA: 12:45 FIRMA: [Signature]

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
GERENTE MUNICIPAL MDP
DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA
ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL
COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO “SAN RAMÓN DE
PANGOA” PARA LA PRO DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO
POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA.
REF : Oficio N° 001-2015-CGDSRP-P signado con N° de Expediente
15061 del 12.10.2015.
FECHA : Pangoa, 13 de Octubre del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ. 2897

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por Alcaldía se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa para la Pro Distritalización del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa.

Que, con Oficio N° 001-2015-CGDSRP-P, la Presidenta del Comité de Gestión de Distritalización del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión del citado centro poblado, para la Pro Distritalización del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que “La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Debemos indicar, que un COMITÉ es una comisión de personas encargadas para un asunto. Los comités serán creados únicamente mediante la directiva de la junta y tendrá como función una actividad en el tiempo de desarrollo de recomendaciones relacionadas con su

área así como sus asesores ante la organización; todo ello relacionado específicamente con las direcciones y sus respectivas divisiones.

Los comités tienen los siguientes fines:

- Contar con un grupo que ayude a la deliberación que conduce a llegar a una decisión.
- Limitar la autoridad.
- Representar el interés de diversos grupos de una institución.
- Coordinar mejor los planes de políticas de trabajo.
- Transmitir información.
- Consolidar la autoridad.
- Motivar a la mayor participación en las tareas administrativas.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos al expediente administrativo, se advierte que la recurrente ha cumplido con anexar a su petición el Acta de Constitución del Comité de Gestión con la firma de los moradores asistentes a la Asamblea de fecha veintiocho (28) de Setiembre del 2015, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidas como miembros del Comité de Gestión como es de verse de folios uno a once, documentos que constituyen requisitos indispensables de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, del Acta de Constitución del Comité de Gestión, se puede apreciar que el objetivo de su creación es para la Pro Distritalización del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa, acuerdo que ha sido priorizado y ha sido calificado en el Acta.

Cabe indicar, que el petitorio de la recurrente se encuentra amparado en el artículo 113°, inciso 7) y artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecido por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

En ese sentido, para este despacho es viable el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa, para el fin señalado líneas arriba y que para cuya finalidad debe emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Por estas consideraciones esta Asesoría Legal OPINA:

- Que, es procedente **RECONOCER AL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, PARA SU PRO DISTRITALIZACIÓN, Y QUE EN TAL SENTIDO SE RECONOZCA A SU JUNTA DIRECTIVA**, la misma que está conformada de la siguiente manera: Presidente, Erika Luz Casancho Palomino, identificada con DNI N° 41327977; Vicepresidente, Antine Ali Cheresente Leguía, identificado con DNI N° 42827575; Secretario, Hilda Cecilia Anapan Hinostroza, identificada con DNI N° 20999009; Tesorero, Natalia Luz Gerónimo Grabados, identificada con DNI N° 21005819; Vocal I, Roberto Pedro Pallarco Solano, identificado con DNI N° 20080506; Vocal II, Roberto Silbestre Aguirre Huaroc, identificado con DNI N° 21012592; Vocal III, Máximo Sánchez Alejandro, identificado con DNI N° 20083037; Fiscal, Leoncio Macedonio Lazo Munive, identificado con DNI N° 19897107.

- Se recomienda, que a través de Resolución de Alcaldía se reconozca al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, PARA SU PRO DISTRITALIZACIÓN** y a su **JUNTA DIRECTIVA**.
- Se recomienda poner en conocimiento la Resolución de Alcaldía a la Presidente del Comité de Gestión del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Alc. Emer Venero Cayulica
V. ASSESORADO INTERNO
CAJ. 28ª

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

San Ramón de Pangoa, 08 de Octubre del 2015.



OFICIO N° 001-2015-CGDSRP-P.

SEÑOR : ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO RECONOCIMIENTO AL COMITÉ DE GESTIÓN DE
DISTRITALIZACIÓN DE SAN RAMÓN DE PANGOA, A TRAVÉS DE UNA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

De mi especial consideración:

A través del presente, es grato dirigirme a Ud., para saludarle muy cordialmente a nombre del Comité de Gestión de Provincialización de Pangoa, al cual me honro en representar y asimismo manifestar:

Que, habiéndose llevado a cabo una reunión el día 28 de septiembre del presente año, en la que por la mayoría de los presentes, se ha conformado la Comisión de Gestión de Distritalización de San Ramón de Pangoa, con la finalidad de trabajar en la gestión mencionada y lograr el objetivo deseado por nuestro centro poblado.

Motivo por el cual solicito el reconocimiento mediante una Resolución de Alcaldía al Comité de Gestión de Distritalización de San Ramón de Pangoa, que a continuación detallo:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ERIKA LUZ CASANCHO PALOMINO	41327977
02	VICE-PRESIDENTE	ANTINE ALI CHERESENTE LEGUIA	42827575
03	SECRETARIO	HILDA CECILIA ANAPAN HINOSTROZA	20999009
04	TESORERO	NATALIA LUZ GERONIMO GRANADOS	21005819
05	VOCAL I	ROBERTO PEDRO PALLARCO SOLANO	20080506
06	VOCAL II	ROBERTO SILBESTRE AGUIRRE HUAROC	21012592
07	VOCAL III	MAXIMO SANCHEZ ALEJANDRO	20083037
08	FISCAL	LEONCIO MACEDONIO LAZO MUNIVE	19897107

Para el cual adjuntamos copia del acta de acuerdos de la reunión del día 28 de septiembre de 2015 y copia de DNI de los integrantes del comité.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las mejores muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ERIKA L. CASANCHO PALOMINO
Presidenta del Comité de Gestión de
Distritalización de San Ramón de Pangoa.

PROVEIDO

FASE A: Asesoría Legal

PARA: su opinión

FECHA: 12-10-15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL

12 OCT 2015

EXP: 15061 HORA: 3:15pm

FOLIO: 12 FIRMA:



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTION DE PRODIS- TRITALIZACIÓN DE SAN RAMÓN DE PANGOA (28-09-2015)

En el Local de la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín; siendo las cuatro de la tarde con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil quince; se reunieron los presidentes de las juntas vecinales del centro Poblado San Ramón de Pangoa y autoridades para conformar la comisión pro distritalización del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, y otros puntos importantes. Se preside la reunión el Sr. Alcalde Wilmer Escobar Esquivel. Inicia esta reunión con palabras de bienvenida y saludos para informar referente a la creación del nuevo distrito en el Valle del Ene, asimismo el interés para llevar a cabo nuestra agenda. Informa sobre la conformación del Comité de Provincialización que recayó el cargo de presidente al Sr. Wilmer Marino Escobar Esquivel reconocido con resolución de alcaldía del distrito de Pangoa.

Deja abierta la reunión para la participación de los presentes, que teniendo el interés y necesidad de desarrollo de nuestro Centro Poblado.

Hace su participación el Sr. Juez de Paz de nuestro Centro Poblado Sr. Leoncio Lozo Nunive, que está de acuerdo con la conformación de este comité y que es una gran oportunidad para ser distrito.

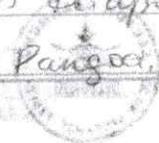
De igual modo participa el coordinador de las Juntas Vecinales del C. P. San Ramón de Pangoa, y que pide que los presidentes de las juntas vecinales participen de esta reunión, aduce el Sr. Máximo Sánchez Alejandro

También participa el Sr. Urbano Quipe pide que se tome decisiones ya.

Participa el delegado vecinal del C. P. Los Angeles y que está de acuerdo y apoyará en esta comisión. Con participación de los presentes participa

el Sr. Roberto Palomares de igual modo apoya esta decisión; También hace su participación el Sr. Roberto Palomares vecinal del C. P. Pampa Tigre, quien como autoridad está de acuerdo y apoyará en este trabajo de la comisión.

Participa el poblador Sr. Urbano Quipe quien tiene interés de apoyar a la distritalización como también a la provincialización de Pangoa.





Hace su participación el presidente de la Junta Vecinal de la Asociación de vivienda Teresa Otiniano, quien opina favorable y factible y que se conforme esta comisión. También participa una asistente pobladora de nuestro Centro poblado Sta. María Valenzuela y que ve el empeño de hacer realidad este proyecto, y felicita a los participantes por el interes de hacer posible en esta comisión de distritalización del Centro Poblado San Ramón de Pangoa.

Se concluye con estas decisiones y se pasa a las proposiciones para la conformación del comité de distritalización del Centro Poblado San Ramón de Pangoa; despues del debate se conforma de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : ERIKA LUZ CASANCHO PALOMINO - DNI N° 41327977
- VICE PRESIDENTE: ANTINE ALI CHERESCENTE LEGUIA - DNI N° 42827575
- SECRETARIO : HILDA CECILIA ANAPAN HINOSTROZA DNI N° 20999009
- TESORERO : NATALIA LUZ GERONIMO GRANADOS - DNI N° 21005819
- VOCAL 1 : ROBERTO PEDRO PAUARLO SOLANO - DNI N° 20080506
- VOCAL 2 : ROBERTO SILVESTRE AGUIRRE HUARDC - DNI N° 21072592
- VOCAL 3 : MÁXIMO SANCHEZ ALEJANDRO - DNI N° 20083037
- FISCAL : LEONCIO MACEDONIO LOZO TUNIVE - DNI N° 19897107

Una vez formalizada el Comité de Distritalización, agradecieron los integrantes por la confianza depositada para los trabajos de Gestión. Se finaliza la reunión siendo las seis de la tarde con diecisiete del mismo día; para mayor garantía y conformidad firman los presentes al pie del acta.

[Signature]
DNI 19897107

[Signature]
DNI 21072592



[Signature]
Antine Ali Cherescente Leguis
DNI N° 42827575



[Signature]
DNI 41327977

GAMRAS
21004466



Richard A. Casarido Bizo
RICHARD A. CASARIDO BIZO
DNI. Nº 20988880



María Calenvela P.
21005819



Roberto...
ROBERTO...
DNI. Nº...

42638679

María Calenvela P.

20065543

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AZUCENA
SAN RAMÓN DE PANGOA
Máximo Sánchez Alejandro
Máximo Sánchez Alejandro
DNI. Nº 20083037
COORDINADOR GENERAL DE JUNTAS VECINALES

40784622

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SAN RAMÓN DE PANGOA

FRANK...
REGIDORA AREA DE ADMINISTRACIÓN
RENTAS, ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SAN RAMÓN DE PANGOA

Wilmer M. Escobar Esquivel
WILMER M. ESCOBAR ESQUIVEL
DNI. Nº 21006319
ALCALDE

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SAN RAMÓN DE PANGOA

Benita Arca Aliaga
BENITA ARCA ALIAGA
DNI: 19976622
REGIDORA AREA PUBLICOS SERVICIOS
LIMPIEZA PUBLICA

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SAN RAMÓN DE PANGOA

Marcos...
MARCOS VALENZUELA VELIZ LAVADO
DNI. Nº 41948728
REGIDOR AREA DE EDUCACIÓN,
DEPORTE, CULTURA Y TURISMO



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SAN RAMÓN DE PANGOA
Wilmer M. Escobar Esquivel
WILMER M. ESCOBAR ESQUIVEL
DNI. Nº 21006319

45403573

20949009

47424535

41253965

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SAN RAMÓN DE PANGOA

Emilio Campos Silva
EMILIO CAMPOS SILVA
JEFE DEL CENTRO
DNI. Nº...

21012460

72390979

20076925

20975866

45145026

45201019

42638688

DNI 21007130

Maribel...
Maribel... Espinoza

20992284

21012460



Mariano...
Mariano...
JUEZ DE PAZ
2da. NOMINACION
A Nº 012 2011-P.C.S.S.P.

